

Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Pasto

Hace saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	EL CRECEDOR
Departamento:	NARIÑO
Municipio:	ALBAN
Vereda:	BETANIA
Corregimiento:	SAN ANTONIO DE GUARANGAL
Número de matrícula inmobiliaria:	246-21698 ORIP de La Cruz
Número de cédula catastral:	52-019-00-00-00-0013-0011-0-00-00-0000

NORTE: Partiendo desde el punto 954182 A 156288 en línea quebrada, en dirección nororiente, con predio de LUIS ANTONIO CABRERA, VIA EN EL MEDIO, en una distancia de 74,3 mts. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 156288 A 156289 en línea quebrada, en dirección sur, con predio de ENRIQUE DELGADO, en una distancia de 32,1mt. **SUR:** Partiendo desde el punto 156289 A160523 en línea quebrada, en dirección suroeste, con predio de ALIRIO AGREDA, en una distancia de 93,4 mts. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 160523 A 954182 en línea quebrada, en dirección norte, con predio de ALIRIO AGREDA, ZANJA AL MEDIO, en una distancia de 57,2 mts. Datos tomados del Informe Técnico Predial ITP anexo a la demanda.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Cuarto Civil Circuito Especializado en Restitución

de Tierras de Pasto bajo radicado No. 520013121004-2020-00083-00 y, formulado por María Carmen Gallardo López, con C.C. No. 27.100.188, a través de la UAEGRTD.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Firmado electrónicamente)

Javier Eduardo Goyes Ceballos

Secretario